


República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

ESTADO

AUTOS DICTADOS POR LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN EN Bogotá, D. C., 28 de junio de 2022 No. 0044 **HOJA No. 1**

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	SUJETOS / INVESTIGADOS - P R O C E S A D O S	DESCRIPCION AUTO	NUMERO AUTO - FECHA	N° CUAD	FOLIOS
53789	INVESTIGACIÓN PREVIA	CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO	DECLARÓ LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL DERIVADA DEL DELITO DE OBSTRUCCIÓN A VÍAS PÚBLICAS QUE AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO POR PRESCRIPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY 600 DE 2000 Y DEL DELITO DE DAÑO EN BIEN AJENO POR AUSENCIA DEL QUERELLANTE LEGÍTIMO, EN VIRTUD DEL CANON 31 DE ESE CUERPO LEGAL, EN LOS ESPECÍFICOS CASOS TRATADOS EN LA PARTE MOTIVA DE LA DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, SE INHIBIÓ DE ABRIR INSTRUCCIÓN CONTRA EL REPRESENTANTE A LA CÁMARA CÉSAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 327 DE LA LEY 600 DE 2000. SE INHIBIÓ DE INICIAR INVESTIGACIÓN FORMAL POR LA CONDUCTA PUNIBLE DE DAÑO EN BIEN AJENO AGRAVADO.	Junio 16 de 2022	C. 3	2
00327	INSTRUCCIÓN	ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA  ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR Secretaría Sala Especial de Instrucción	DECRETÓ LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3° DE LA PARTE MOTIVA DE LA DECISIÓN. RECHAZÓ TODAS LAS PRUEBAS QUE SE ENLISTAN EN EL NUMERAL 4° DE LA PARTE MOTIVA DE LA DECISIÓN	Junio 16 de 2022	C. 29	5820